



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-010/2021.

ACTORA: MARÍA LUISA ALTAMIRANO
VELÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL DE TLAHUAPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** dictado el veintinueve de junio del año en que se actúa, por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las nueve horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-010/2021.

ACTORA: MARÍA LUISA ALTAMIRANO
VELAZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL DE TLAHUAPAN PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** dictado el veintinueve de junio del año en **que se actúa**, por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE.

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 9, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-010/2021.

ACTORA: MARÍA LUISA
ALTAMIRANO VELÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
CABILDO DETLAHUAPAN, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. El oficio de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno, signado por Plácido Morales García, en su carácter de Presidente Municipal Suplente de Tlahuapan, Puebla y sus anexos, recibidos en la oficialía de partes de este Tribunal el día veintinueve de junio del año en curso.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral acuerda:

I. **Recepción y agréguese.** Se tiene remitiendo a este Tribunal la documentación de cuenta presentada por Plácido Morales García, como cumplimiento al requerimiento realizado mediante el oficio TEEP-PRE-466/2021, misma que se ordena agregar a los autos del expediente para que obren como correspondan.

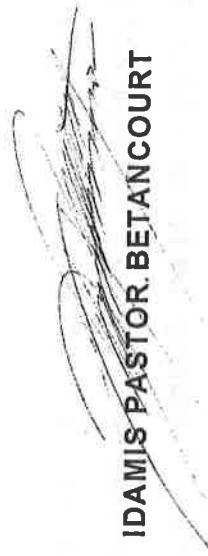
II. **Vista.** Se ordena dar vista a María Luisa Altamirano Velázquez con los documentos de cuenta remitidos a este Tribunal por la

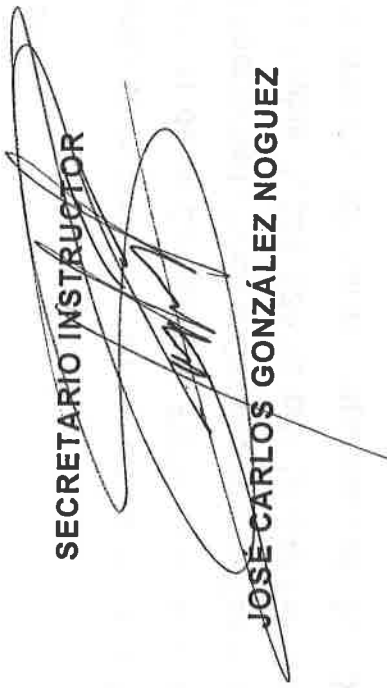
autoridad señalada en contestación al oficio TEEP-PRE-466/2021; para que en un término de tres días hábiles, contados a partir que surta efecto la notificación correspondiente, la actora realice las expresiones que crea convenientes, lo anterior en el entendido que de no realizar ninguna manifestación al respecto, resuelva conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, quien da fe.

MAGISTRADA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT


SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSE CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

ICPL



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-038/2021.

ACTORES: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO Y EDGAR YAMIL YITANI
ORTEGA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiocho de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las nueve horas del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

miant



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-038/2021.

ACTOR: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO Y EDGAR YAMIL YITANI
ORTEGA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO dictado en el veintiocho de junio del año en que se actúa, dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las nueve horas del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** JLGR

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE:TEEP-A-038/2021.

ACTORES: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO Y EDGAR YAMIL
YITANI ORTEGA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintiocho de junio de dos mil veintiuno.-
VISTOS a) La copia certificada del oficio **SCM-SGA-OA-2072/2021** signada por Josué Gerardo Ramírez García, en su carácter de Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las doce horas con treinta y dos minutos del día veinticinco de junio del actual; y b) La certificación de recepción de correo electrónico de catorce de los actuales, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, de la que se advierte la cédula de notificación por correo electrónico relativa a los Juicios de Revisión Constitucional Electoral y para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con la clave **SCM-JRC-127/2021**, signada por la Actuaría adscrita a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México; y-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA: ---**
I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----
II. De la certificación de recepción de correo electrónico de cuenta, se advierte la **cédula de notificación** signada por la Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, mediante la cual, notifica electrónicamente a la cuenta institucional de este Tribunal¹, la sentencia de catorce de junio del año en curso, dictada en el expediente **SCM-JRC-127/2021 Y SCM-JDC-1655/2021 ACUMULADO**, de su índice, misma que guarda

¹ tribunal.pue@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx.

relación con el expediente en que se actúa y de la que se advierte el siguiente sentido:-----

"PRIMERO. Se acumula el juicio de la ciudadanía SCM-JDC-1655/2021 al juicio de revisión constitucional SCM-JRC-127/2021. En consecuencia, se deberá glosar copia certificada de los puntos resolutivos de esta sentencia al expediente acumulado.

SEGUNDO. Se desechan las demandas".

Derivado de lo anterior, intégrese al expediente en que se actúa la certificación citada con antelación, así como la cédula de notificación y la sentencia dictada por la Sala en cita. Lo anterior, para los efectos legales conducentes.-----

III. Oficio de la Sala. Por otra parte, téngase al Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinomial, con sede en la Ciudad de México, devolviendo en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la citada Sala dentro del expediente **SCM-JRC-127/2021 Y SCM-JDC-1655/2021 ACUMULADO**, de su Índice, el tomo único del expediente **TEEP-A-038/2021**, del Índice de este Tribunal.-----
En tal sentido, al no haber más actuaciones por desahogar y en acatamiento a la sentencia en cita, **archívese el presente expediente como asunto concluido.**-----

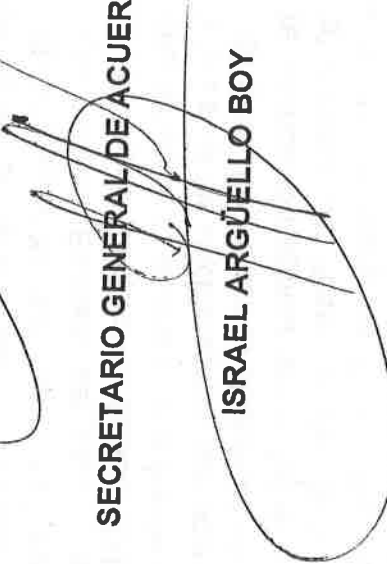
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

OMPI/LRMP


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-006/2020.

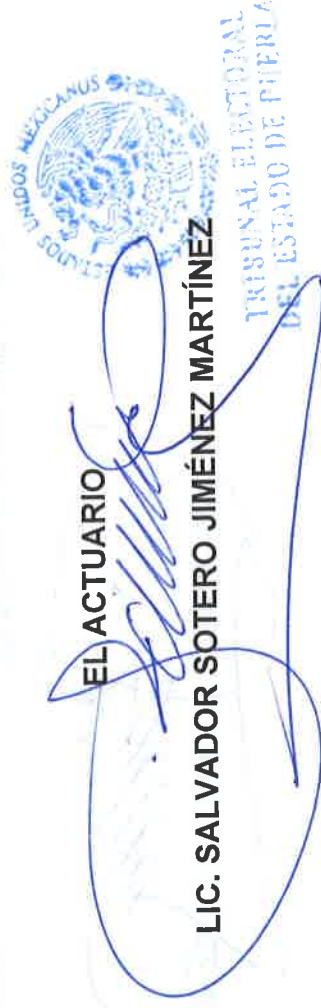
ACTORA: VERÓNICA NIEVA MARTÍNEZ.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO Y
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
COYOMEAPAN, PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO dictado el veintiocho de junio del año en que se actúa, dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla,** dentro del expediente al rubro citado; siendo las nueve horas del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mm



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-006/2020.

ACTORA: VERÓNICA NIEVA MARTÍNEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO Y
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
COYOMEAPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de junio del año dos mil
veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos
183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado,
y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO el veintiocho de junio del
año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval
Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el
expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de
que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los
ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos
legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-006/2020.

ACTORA: VERÓNICA NIEVA
MARTÍNEZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL,
TESORERO Y SECRETARIO
GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COYOMEAPAN,
PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiocho de junio de dos mil veintiuno.---
VISTO. El oficio sin número signado por la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Coyomeapan, Puebla, y anexo, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las diez horas con cincuenta minutos del día en que se actúa; y-----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado,
ACUERDA:-----
I. AGRÉGUESE a los autos el oficio de cuenta, para que surta los efectos legales conducentes.-----
II. TÉNGASE por recibido el oficio signado por la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Coyomeapan, Puebla, del que se advierte que exhibe el cuarto pago correspondiente al ofrecimiento realizado por la autoridad responsable en acuerdo de ocho de marzo del año en curso. En tal sentido, téngase a la citada autoridad remitiendo para tal efecto, un cheque identificado con número **0000282**, por la cantidad de **\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/M. N.)** expedido por el Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) a favor de **Verónica Nieva Martínez**. Por tanto, hágase del conocimiento de la actora que el citado cheque queda a su disposición para su entrega física en el horario laboral de este Tribunal comprendido entre las nueve y quince horas de lunes a viernes.-----
NOTIFÍQUESE A LA PARTE ACTORA Y CÚMPLASE.-----
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

LRMP/mmt

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-045/2020

ACTOR: LUIS ENRIQUE AMADOR
TLATILOLPA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiocho de junio del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mm



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-045/2020

ACTOR: LUIS ENRIQUE AMADOR
TLATILOLPA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiocho de junio del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-045/2020

ACTOR: LUIS ENRIQUE AMADOR
TLATILOLPA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiocho de junio de dos mil veintiuno. -
VISTO. El oficio de clave **DGIPPI/183/2021**, signado por el Director General del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las dieciséis horas con seis minutos del quince de los actuales; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y II, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del presente expediente para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. Téngase por hechas las manifestaciones que del oficio de cuenta se desprenden que, en cumplimiento al oficio **TEEP-SGA-011/2021** realiza el Director General del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas. -----

III. De lo manifestado, se tiene en vías de cumplimiento a la referida autoridad informando respecto de lo ordenado mediante sentencia definitiva dictado en autos del expediente al rubro indicado. -----
En consecuencia, este Tribunal toma conocimiento para los efectos legales conducentes. -----

NOTIFÍQUESE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

POA-LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO -
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-035/2021.

ACTOR: FIDENCIO ROMERO TOBÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintiocho de junio del año en curso**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las nueve horas del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLITICO -
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-035/2021.

ACTOR: FIDENCIO ROMERO TOBÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO del día veintiocho de junio del año en curso, dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las nueve horas del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO



LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-035/2021 Y
ACUMULADOS.

ACTORES: FIDENCIO ROMERO
TOBÓN Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiocho de junio de dos mil veintiuno. ---
VISTO el oficio DGIPP/194/2021, signado por el Director General del
Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, y sus anexos, recibidos en la
Oficialía de Partes de este Tribunal el veintuno de junio del año en que se
actúa a las quince horas; y ---

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y
III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353
Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del
Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y
XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141;
145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del
Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de
junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo
Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal
Electoral del Estado, **ACUERDA:** ---

I. **AGRÉGUESE** la documentación de cuenta a los autos del presente
expediente para que surta lo efectos legales conducentes. ---

II. Se tiene a el Director General del Instituto Poblano de los Pueblos
Indígenas dando contestación al oficio TEEP-PRE-404/2021 mediante la
documentación de cuenta. ---

III. En atención al contenido de la documentación de mérito y
considerando la sentencia dictada en el presente asunto el ocho de abril
del año en curso, se tiene a la autoridad vinculada en vías de
cumplimiento informando las gestiones realizadas. ---

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ---

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez,
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario
General de Acuerdos, Israel Argüello Boy que autoriza y da fe. **CONSTE.** -

NCTR-LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

540 EAST 58TH STREET

CHICAGO, ILL. 60637

TEL: 773-936-5000

FAX: 773-936-5000

WWW.CHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-5000
FAX: 773-936-5000
WWW.CHICAGO.EDU

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

CHICAGO, ILL. 60637

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO -
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-077/2021.

ACTOR: DANIEL EFREN BARROSO
AGUILAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintiocho de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-077/2021.

ACTOR: DANIEL EFREN BARROSO
AGUILAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de veintiocho de junio del año en que se actúa, dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las nueve horas del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

mm



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-077/2021.

ACTOR: DANIEL EFREN BARROSO
AGUILAR.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA

Heroica Puebla de Zaragoza a veintiocho de junio de dos mil veintiuno.-
VISTOS a) El oficio **SCM-SGA-OA-2072/2021** signada por Josué Gerardo Ramírez García, en su carácter de Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las doce horas con treinta y dos minutos del día veinticinco de junio del año en curso; y b) La certificación de recepción de correo electrónico de catorce de los actuales, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, de la que se advierte la cédula de notificación por correo electrónico relativa al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con la clave **SCM-JDC-1653/2021**, signada por el Actuario adscrito a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México; y-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, 144 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA: ----**
I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. De la certificación de recepción de correo electrónico de cuenta, se advierte la **cédula de notificación** signada por el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, mediante la cual, notifica electrónicamente a la cuenta institucional de este Tribunal¹, la sentencia de catorce de junio del año en curso, dictada en el expediente **SCM-JDC-1653/2021**, de su

¹ tribunal.pue@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx.

índice, misma que guarda relación con el expediente en que se actúa y de la que se advierte el siguiente sentido:-----

"ÚNICO. Desechar la demanda".

Derivado de lo anterior, intégrese al expediente en que se actúa la certificación citada con antelación, así como la cédula de notificación y la sentencia dictada por la Sala en cita. Lo anterior, para los efectos legales conducentes.-----

III. Oficio de la Sala. Por otra parte, téngase a la Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, **devolviendo** en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la citada Sala dentro del expediente **SCM-JDC-1653/2021**, de su índice, el tomo único del expediente **TEEP-JDC-077/2021**, del índice de este Tribunal.-----

En tal sentido, al no haber más actuaciones por desahogar y en acatamiento a la sentencia en cita, **archívese el presente expediente como asunto concluido.**-----

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

OMP/LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

**EXPEDIENTE: TEEP-A-118/2020 Y
TEEP-A-142/2020, ACUMULADO.**

**ACTORAS: KARINA LÓPEZ
RAMÍREZ Y CELERINA FLORES
DOLORES.**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA Y OTROS.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de veintinueve de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO


LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-118/2020 Y
TEEP-A-142/2020, ACUMULADO.

ACTORAS: KARINA LÓPEZ
RAMÍREZ Y CELERINA FLORES
DOLORES.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de junio del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de veintinueve de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO




LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES
DERIVADO DEL RECURSO DE
APELACIÓN.

EXPEDIENTES: TEEP-A-118/2020 Y
TEEP-A-142/2020, ACUMULADOS.

ACTORAS: KARINA LÓPEZ RAMÍREZ
Y CELERINA FLORES DOLORES.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ,
PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintinueve de junio de dos mil veintiuno¹.

VISTA. La certificación de contenido de correo electrónico, expedida por el Secretario General de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional, respecto de la recepción del correo recibido en la cuenta institucional tribunal.pue@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx a las cero horas con veintiocho minutos del veinticinco de junio, mediante el cual, el Actuario adscrito a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México notifica la resolución dictada por la Sala Regional en cita, el día veinticuatro de junio, dentro de los autos del expediente **SCM-JDC-817/2021**; y-----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----
I.- AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente al rubro indicado.-----

II.- De la resolución notificada por el Actuario adscrito a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, dictada en data veinticuatro de junio, en el expediente **SCM-JDC-817/2021**, de su índice, se advierte que la Sala en cita resolvió:-----

“ÚNICO. Se revoca parcialmente la sentencia impugnada para los efectos precisados en la presente resolución.”

Aunado a lo anterior, en los efectos establecidos en la resolución en cita, la Sala ordenó a este Tribunal lo siguiente:-----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.

“...al haber resultado esencialmente fundados los agravios hechos valer por el actor, se revoca parcialmente la resolución impugnada a fin de dejar sin efectos la amonestación pública decretada al actor, así como la incorporación al catálogo de sujetos sancionados, dejando intocado el resto de la resolución...”

Por tanto, en cumplimiento a lo resuelto por la Sala Regional, **SE INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos para que en términos de sus facultades, realice las acciones necesarias para que quede sin efectos la incorporación de **Nelson Feliciano Beristáin Macías**, en su carácter de Presidente Municipal de Tlaxiotepec de Benito Juárez, Puebla, al **Catálogo de Sujetos Sancionados** de este Organismo Jurisdiccional, debiendo quedar constancia de la determinación de la autoridad jurisdiccional federal en el mismo.

III. Una vez realizado lo ordenado en el punto anterior, **INFÓRMESE** a la Sala Regional las acciones realizadas por este Tribunal Local en cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en el expediente **SCM-JDC-817/2021**, anexando dentro del respectivo oficio el *link* para consulta del **Catálogo de Sujetos Sancionados del Tribunal Electoral del Estado de Puebla**, para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DEL ACUERDO GENERAL 06/2020 DICTADO POR ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL Y POR ESTRADOS.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General del Acuerdos, Israel Argüello Boy, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

OMP/LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-126/2021.

ACTORA: FABIOLA ESPAÑA
TOXTLE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de junio de dos mil veintiuno,
con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a
lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de junio del año en que se
actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**,
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro
citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario
NOTIFICA A LAS PARTES y demás interesados mediante cédula que se
fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido
acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-126/2021.

ACTORA: FABIOLA ESPAÑA
TOXTLE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-126/2021.

ACTORA: FABIOLA ESPAÑA
TOXTLE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

VISTO El acuerdo dictado el día de la fecha, por el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, dentro de los autos del expediente al rubro indicado, del que se desprenden las manifestaciones que en el mismo hace.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**

Como lo solicita el Magistrado Ponente:

ÚNICO. Toda vez que del expediente se advierte la necesidad de contar con mayores elementos para resolver **REQUIÉRASE** al **INSTITUTO ELECTORAL LOCAL** por conducto de su Secretario Ejecutivo, para que en un plazo de **DOS DÍAS HÁBILES** contados a **partir de la notificación del presente proveído** se sirva **INFORMAR** el estado procesal actual, de los autos del expediente **SE/PES/FET/106/2021** del índice de dicho Instituto electoral, cuyos datos son los siguientes:

QUEJA	DENUNCIANTE	DENUNCIADOS	SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES
SE/PES/FET/106/2021 RECIBIDA EL SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE DICHO INSTITUTO.	FABIOLA ESPAÑA TOXTLE.	HILARIO VICENTE MARTÍNEZ ALCÁNTARA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA Y OTRA.	SI

Lo anterior, debiéndose remitir en original o copia certificada legible de las constancias que acrediten el dicho de la autoridad requerida. ---
En ese tenor, se apercibe que de no cumplir con lo solicitado se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el numeral 376 BIS del Código Electoral.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe.
CONSTE.

MCRJ/IAB

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-126/2021.

ACTORA: FABIOLA ESPAÑA
TOXTLE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de junio del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARIA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-126/2021.

ACTORA: FABIOLA ESPAÑA
TOXTLE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a treinta de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de veintinueve de junio del año en que se actúa, dictado por el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las nueve horas del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-126/2021.

ACTORA: FABIOLA ESPAÑA
TOXTLE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE PUEBLA.



MAGISTRADO INSTRUCTOR:
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENITEZ TABOADA.

Heroica Puebla de Zaragoza; veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

VISTO: El estado procesal de los autos, del que se advierte la necesidad de contar con mayores elementos para resolver.

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 17, 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracciones II y IX, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, fracción III, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado; 1 y 3, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y en el Acuerdo General 06/2020; el Magistrado instructor ACUERDA:

ÚNICO. Toda vez que del expediente se advierte la necesidad de contar con mayores elementos para resolver **REQUIÉRASE** a través de la Presidencia y Secretaría General de Acuerdos este Tribunal al **INSTITUTO ELECTORAL LOCAL** por conducto de su Secretario Ejecutivo, para que en un plazo de **DOS DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación del presente proveído se sirva **INFORMAR** el estado procesal actual, de los autos del expediente **SE/PES/FET/106/2021** del Índice de dicho Instituto electoral, cuyos datos son los siguientes:

QUEJA	DENUNCIANTE	DENUNCIADOS	SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES
SE/PES/FET/106/2021 RECIBIDA EL SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE DICHO INSTITUTO.	FABIOLA ESPAÑA TOXTLE.	HILARIO VICENTE MARTÍNEZ ALCÁNTARA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA Y OTRA.	SI

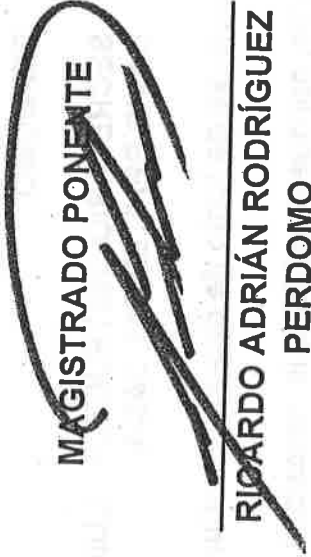
Lo anterior, debiéndose remitir en original o copia certificada legible de las constancias que acrediten el dicho de la autoridad requerida.

En ese tenor, se apercibe que de no cumplir con lo solicitado se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el numeral 376 BIS del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE como corresponda a la autoridad requerida y demás interesados.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante la fe del Secretario quien da fe.

MAGISTRADO PONENTE



**RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO**

SECRETARIO INSTRUCTOR



LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA